



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 08 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO:

Solicitud con registro N° 172-2024, de fecha 23 de enero de 2024, presentada por el presidente del Comité Electoral de la JASS del Centro Poblado Rural de Calangla, el Informe N° 014-2024-MDSMF/SGAYS/RBCA, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Agua y Saneamiento, proveído de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2024, sobre solicitud de reconocimiento del nuevo Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las materias de competencia municipal, señala que “Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartirlo, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales: 2.1. saneamiento ambiental, salubridad y salud (...)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, de fecha 30 de octubre de 2016, se aprueban los “Lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales”, disponiendo en el artículo 5° numeral 5.1.4. que “Como resultado de la evaluación favorable de la solicitud, la municipalidad competente procede al reconocimiento de la organización comunal, para lo cual expide la Resolución de Alcaldía, y la registra en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales”;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala que “20.1 Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades. 20.2. Las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la Sunass”;

Que, el numeral 1 del artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, señala que “La Organización Comunal se registra ante la municipalidad distrital o provincial que tiene la responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento donde se ubica el centro poblado rural respectivo”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2016-MDSMF, de fecha 20 de junio de 2016, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Piura;

Que, con solicitud con registro N° 172-2024, de fecha 23 de enero de 2024, el presidente del Comité Electoral de la JASS, solicita el reconocimiento del Nuevo Concejo Directivo de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Rural Calangla, para el periodo 02/02/2024 al 02/02/2026; para tal efecto adjunta copia simple de acta de asamblea general para aprobación de la actualización del padrón de asociados y renovación del consejo directivo, copia simple del Acta de Asamblea General de Aprobación del Reglamento para el Proceso Electoral y Elección del Consejo Directivo y el Fiscal, y copia simple del Documentos Nacional de Identidad (DNI) de todos los integrantes del Consejo Directivo y el fiscal del JASS;

Que, mediante Informe N° 014-2024-MDSMF/SGAYS/RBCA, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Agua y Saneamiento, solicita se reconozcan a los integrantes del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Calangla para el periodo 02/02/2024 al 02/02/2026;

Que, respecto al reconocimiento del fiscal, se advierte que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2022-MDSMF/A, de fecha 13 de abril de 2022, se reconoció como Fiscal de la JASS, de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” del Centro Poblado Rural Calangla, jurisdicción del Distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, por el plazo de 03 años, con efectividad del 02 de febrero de 2022 hasta el 01 de febrero de 2025, al ciudadano, AGAPITO HUANCAY CHINCHAY, con DNI N° 43316674; por lo que, al encontrarse aún dentro del periodo antes mencionado, corresponde que siga ejerciendo su función de fiscal de la JASS;

Que, mediante Proveído de fecha 24 de enero de 2024, el despacho de Alcaldía deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”;

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a los integrantes del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Calangla, Distrito San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura, con eficacia anticipada, a partir del 02/02/2024 al 02/02/2026, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	ISRAEL TOCTO LABAN	47208715
Tesorero	DILCIA TOCTO TICLIAHUANCA	47337383
Secretario	ALONCIO TOCTO SANTOS	80385728
Vocal 1	EFRAIN TOCTO SANTOS	72107831
Vocal 2	JULIA TOCTO TOCTO	45792412

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER como fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado Rural Calangla, Distrito San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura, por el periodo, de 02/02/2022 al 01/02/2025 (3 años) a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Fiscal	AGAPITO HUANCAY CHINCHAY	43316674

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Agua y Saneamiento, realice el registro de los nuevos miembros del Concejo Directivo (JASS) del Centro Poblado Rural Calangla en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva de los Nuevos Miembros del Consejo Directivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Calangla, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com